

LEYES**LEY N° 7.780****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase el Sistema de Pasantías Laborales y Experiencias Laborales de Aprendizaje, dentro del Régimen de Educación Especial del Sistema Educativo Provincial, con extensión para aquellos alumnos que hayan terminado sus estudios en establecimientos de enseñanza especial.

Artículo 2°.- El Sistema tendrá por objetivo asegurar una formación prelaboral para jóvenes y adolescentes con otras capacidades arbitrando los mecanismos necesarios, tendientes a lograr su máxima integración social en el mercado laboral.

El sistema prevé dos modalidades:

- a) Las Pasantías Laborables Remuneradas.
- b) Experiencias Laborables de Aprendizaje, no remuneradas.

Artículo 3°.- Se entiende por Pasantía Laboral Remunerada: La etapa de extensión del Sistema Educativo en el ámbito de empresas, organismos públicos o privados, en la cual los alumnos se perfeccionan en una práctica programada y vinculada a un oficio, llevadas a cabo bajo la organización, control y supervisión de las escuelas especiales, acordadas previamente entre éstas y las empresas, organizaciones públicas o privadas que intervengan.

Artículo 4°.- La Pasantía tendrá carácter remunerativo, fijándose un mínimo del equivalente al Sesenta por Ciento (60%) del Salario Mínimo Vital y Móvil que establece el Estado Nacional.

Artículo 5°.- La Pasantía tendrá una duración máxima de un (1) año, pudiendo ser renovada. El régimen horario será ajustado a una actividad mínima de dos (2) horas y un máximo de seis (6) horas.

Las actividades de la Pasantía se desarrollarán únicamente entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas, mediando una pausa de al menos veinte (20) minutos cuando la jornada sea de dos (2) a cuatro (4) horas y de cuarenta (40) minutos, distribuidos en dos (2) períodos de veinte (20) minutos, cuando fuera de cuatro (4) y hasta seis (6) horas diarias, con una actividad semanal no mayor de cinco (5) días.

Artículo 6°.- A los fines de esta ley se considera adolescentes y jóvenes con discapacidad a aquellos comprendidos entre los doce (12) y veintiún (21) años de edad que padezcan alguna alteración funcional, permanente o prolongada, física o mental, que implique grado de desventaja para desarrollar actividades en el mundo laboral. Para desarrollar las Pasantías Laborables Remuneradas la edad será de entre dieciséis (16) a veintiún (21) años y, para desarrollar Experiencia Laboral de Aprendizaje no remunerada, de entre doce (12) a quince (15) años.

Artículo 7°.- Se entiende por Experiencia Laboral de Aprendizaje: Al espacio educativo en tiempo y contexto laboral donde se desarrollan habilidades, destrezas y entrenamientos laborables requeridos para alcanzar un perfil acorde al puesto de trabajo pertinente.

Artículo 8°.- La Experiencia Laboral de Aprendizaje: Tendrá un carácter No Remunerativo, debiendo la empresa u organismo otorgar una certificación de las competencias alcanzadas.

Artículo 9°.- Los adolescentes y jóvenes que deseen ingresar al Sistema de Pasantías o Experiencias Laborables de Aprendizaje, deberán estar matriculados en un establecimiento

de educación especial, o que hayan egresado del mismo. Asimismo, las escuelas podrán convenir con Organismos No Gubernamentales (ONGs), a los efectos de hacer la experiencia en forma conjunta y que favorezca la inserción laboral de los jóvenes, estableciéndose como requisito el certificado de formación pre-laboral y/o laboral.

Artículo 10°.- Todos los Convenios que se celebren con acuerdo a la presente norma deberán ser registrados en un Registro Provincial, dependiente del Ministerio de Educación, de entidades educativas y Organizaciones No Gubernamentales que realicen Pasantías o Experiencias Laborales de Aprendizaje.

Artículo 11°.- Los Convenios de Pasantías y/o Experiencias Laborales de Aprendizaje, contendrán como mínimo las siguientes cláusulas:

- Denominación, domicilio y personería de partes que los suscriben.
- Características y condiciones de las actividades que integran la Pasantía; las cuales deben contener los recursos a utilizar en el proceso, modalidades de monitoreo y control del mismo.
- Lugar en que se realizarán.
- Extensión de las mismas.
- Régimen disciplinario (asistencia, puntualidad).
- Monto y forma de pago de la asignación estímulo.

Artículo 12°.- Los organismos, empresas y unidades educativas involucradas podrán suspender o dar por finalizadas las Pasantías o Experiencias Laborables de Aprendizaje, mediando un aviso a la institución educativa responsable, con una anticipación no menor de 10 (diez) días, cuando se incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas por el convenio. En caso de cierre o cese de actividad por cualquier causal, de la empresa u organismo solicitante, las pasantías caducarán automáticamente sin que deban aquellas asumir por el cese ningún tipo de consecuencia o acción reparadora.

Artículo 13°.- Las actividades de pasantías se llevarán a cabo en las instalaciones de las empresas o instituciones con las que se acuerde esta modalidad en lugares que por el tipo de labor que éstas desarrollen. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo con la Ley N° 19.587. Las instituciones educativas extenderán a los mismos las coberturas de seguros y asistencia de urgencia que poseen para los propios alumnos, debiendo certificar fehacientemente el pago del seguro y de cobertura médico-asistencial. En el caso de las ONGs, las mismas afrontarán el pago del seguro y de la cobertura médico-asistencial.

Artículo 14°.- En el caso de los alumnos con movilidad reducida serán trasladados a los lugares de Pasantías y/o Experiencias Laborables de Aprendizaje por sus padres o tutores.

En todos los casos se gestionará el pase libre sin cargo en el transporte de pasajeros para personas discapacitadas.

Artículo 15°.- Las instituciones educativas designarán a los alumnos teniendo en cuenta sus características, perfiles y necesidades educativas especiales acorde con la institución o empresa según el rubro, asegurando condiciones socio-pedagógicas y de formación laboral adecuadas a la formación de los alumnos.

Artículo 16°.- Los alumnos o sus tutores (cuando éstos actúen como representantes) no tendrán obligación alguna de aceptar una propuesta de pasantía, excepto cuando el cumplimiento de la misma estuviera expresamente exigido por el plan de estudios que cursare. Sin embargo, en todos los casos, el acto de aceptación llevará implícito compromiso de cumplir con la presente ley y con las normas de los convenios que rijan la relación entre su unidad educativa y el organismo o empresa en la que se desempeñara como alumno.

Artículo 17°.- Los alumnos podrán percibir durante el transcurso de su prestación, sea en Pasantía o Experiencias Laborables de Aprendizaje, una retribución en calidad de estímulo para viajes, gastos escolares y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma. Su monto será fijado por las empresas u organismos en acuerdo con las instituciones educativas, según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación que implique la actividad para la cual se los designe.

Artículo 18°.- Los alumnos recibirán también con arreglo a las características del trabajo que realicen, todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de las empresas u organismos en los que se desempeñe (comedor, vianda, ropa de trabajo, transporte, francos y descansos). Paralelamente deberán cumplir con los reglamentos internos de los mismos, sin que ello signifique relación laboral entre el alumno y la empresa u organismo público o privado donde se realice la pasantía.

Artículo 19°.- Ningún estudiante podrá postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a otra.

Artículo 20°.- Cada institución educativa que incluya en sus planes de estudio las actividades de pasantías, elaborará los programas específicos correspondientes en los que constarán objetivos, acciones por desarrollar, condiciones de ingreso y permanencia en la experiencia, sistema de evaluación, modo de relación interinstitucional con las empresas u organismos involucrados, en un total acuerdo con los términos de la presente ley. Sus normas deberán, asimismo, ser respetadas en los convenios que celebren.

Artículo 21°.- Las escuelas especiales, las empresas u organismos involucrados elaborarán en común, material didáctico específico, realizarán talleres, seminarios y/o cursos destinados a la capacitación de instructores, tutores y docentes que actuarán durante el desarrollo de las actividades de pasantía.

Artículo 22°.- Se establecerá un mecanismo conjunto de control y evaluación de la experiencia que estará a cargo de las personas firmantes del Convenio, Empresas-Escuela y que designarán al respecto. Un informe individual, así elaborado, acerca de la actuación de cada alumno, se remitirá a la unidad educativa dentro de los treinta días posteriores a la finalización de cada Pasantía o Experiencia Laboral de Aprendizaje.

Artículo 23°.- Las empresas y organismos que ingresen al sistema deberán:

- Prestar colaboración y asesoramiento en elaboración de Programas de Pasantías en las instituciones educativas con las que celebrarán convenios y que así lo soliciten.

- Facilitar la labor del personal docente de las mismas afectado a la tutoría de Pasantía o Experiencia Laboral de Aprendizaje.

- Designar a su vez, tutores e instructores que orientarán, coordinarán y controlarán el trabajo de los alumnos.

- Construir su propio reglamento de pasantías que se ajustará a los términos de la presente ley, cuyas normas se respetarán en los convenios que celebre.

- Crear las mejores condiciones internas posibles para el cumplimiento de los objetivos del mismo y del similar de las instituciones educativas con las que se relacionen.

Artículo 24°.- Las escuelas especiales, empresas u organismos que a la fecha de la puesta en vigencia de la presente ley tengan en ejecución Convenios de Pasantías o Experiencias Laborables de Aprendizaje, deberán adecuarlos a las prescripciones de la presente ley.

Artículo 25°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado

por los diputados **Sergio Guillermo Casas, Ricardo Baltazar Carbel, Pedro Emilio Lucero y Mario Armando Santander.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.638

La Rioja, 21 de diciembre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0166-5/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.780 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.780 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de diciembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Ministro de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Busto R.R., M.E.

* * *

LEY N° 7.810

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco del "Programa Federal de Emergencia Habitacional - Primera Etapa", firmado en la ciudad de La Rioja el día 09 de diciembre del corriente año, entre el Estado Nacional y la Provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

**Convenio Marco del "Programa Federal de Emergencia
Habitacional - Primera Etapa"**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 09 días del mes de diciembre del año 2004,

Entre:

1. El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, representado en este acto por el Sr. Ministro de Planificación

Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio Miguel de Vido;

2. La Provincia de La Rioja representada en este acto por el señor Gobernador Dr. Eduardo Angel Maza;

Han resuelto celebrar el presente Convenio para la implementación del Programa Federal de Emergencia Habitacional, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos y las obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

Primera: El Programa tiene como objetivo tender a solucionar la Emergencia Habitacional y Laboral mediante la incorporación de mano de obra, fundamentalmente proveniente de beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar organizados en forma de Cooperativas de Trabajo para la construcción de viviendas, implementando una política que permita aplicar fondos que actualmente están destinados a subsidios por desempleo en la emergencia, a la generación de un proceso productivo que promueva la reinserción social y laboral de la población afectada.

Segunda: Con la finalidad de dar cumplimiento a la cláusula Primera, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se compromete a financiar los proyectos que serán definidos conjuntamente con la Provincia.

Tercera: El Gobierno Provincial participante del Programa, a través del Instituto Provincial de Vivienda, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Administrar los recursos transferidos por la Nación para su aplicación a los proyectos.
- b) Realizar las rendiciones por los pagos realizados ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos y económicos del programa.
- d) Suscribir los convenios respectivos con los Municipios, delegando y transfiriendo la responsabilidad operativa.
- e) Adjudicar las viviendas a partir de las propuestas de los Municipios.
- f) Realizar las escrituras traslativas de dominio a favor de los beneficiarios.
- g) Instrumentar el recupero de las cuotas que abonen los adjudicatarios para su reinversión en proyectos de viviendas de su jurisdicción.

Cuarta: A los efectos de verificar los compromisos de inversión, el Instituto de Vivienda deberá llevar una contabilidad independiente para cada proyecto y abrir una cuenta bancaria específica para este Programa en la que ingresen todos los recursos girados por la Nación.

Quinta: La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, realizará las auditorías técnicas y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Previa lectura, las partes se ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo, e invitan a hacerlo en calidad de testigos a las autoridades de las Organizaciones de Base y Organizaciones No Gubernamentales participantes de esta Primera Etapa del Programa.

Arq. Julio Miguel De Vido
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Dr. Angel Eduardo Maza
Gobernador
Pcia. La Rioja

DECRETO N° 020

La Rioja, 04 de enero de 2005

Visto: el Expte. Código A N° 0196-5/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.810 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.810 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de diciembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

LICITACIONES

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Licitación Pública A.P.O.P. N° 06/05

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Refacción y Remodelación Hospital de Vichigasta - Dpto. Chilecito - La Rioja."

Expte. Principal Cód. F6 N° 00143-0-05.

Resolución A.P.O.P. N° 205/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 277.277,16.

Plazo Ejecución: seis (6) meses.

Lugar Recepción Propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 05/04/05 hasta 10:00 horas.

Fecha y hora apertura de Propuestas: día 05/04/05 a horas 11:00.

Lugar Acto Apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Ing. Víctor Abraham

Administrador General de la Administración
Provincial de Obras Públicas

C/c. - \$ 500,00 - 18 y 22/03/2005

* * *

Gobierno Municipal La Rioja - Capital
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Licitación Pública N° 03/05 **Expediente O-1481-P-05**

Obra: Construcción Plaza en B° Joaquín V. González y Plaza B° Jardín Residencial.

Apertura: 12/04/05 - Hora: 10,00.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del Palacio Municipal - Santa Fe 971 - 1° Piso.

Presup. Oficial: \$ 333.433,25

Valor del Pliego: \$ 350,00

Garantía: \$ 3.334,33.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.

Consulta: Dirección General de Proyectos.

Lic. Alfredo Zamora
Jefe Dpto. Licitaciones

Arq. Juan José De Leonardi
Sec. de Infr. y Obras Públicas

N° 4.518 - \$ 300,00 - 18 y 22/03/2005

VARIOS

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, la Delegada del I.M.T.I. - Delegación Chilecito, mediante Resolución N° 48/05, que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, a los inmuebles comprendidos en el barrio Tiro Federal - departamento Chilecito, dentro de los siguientes límites: Norte: Cerro Paimán, al Sur: calle Gobernador Motta - calle Gobernador Gordillo - Club Atlético Chilecito, al Este: Cerro Paimán y al Oeste: calle 19 de Febrero, del departamento Chilecito de esta provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Agrim. María Alejandra Díaz, Delegada del I.M.T.I.

C/c - \$ 129,00 - 11 al 18/03/2005

* * *

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, la Delegada del IMTI - Delegación Chilecito, mediante Resolución N° 49/05 que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, a los inmuebles comprendidos en Manzana 32a y Manzana 32b de la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, dentro de los siguientes límites: Norte: calle Roque Lanús, al Sur: calle Juan XXIII, al Este: calle San Francisco y al Oeste: calle San Nicolás del departamento Chilecito de esta provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Agrim. María Alejandra Díaz - Delegada del I.M.T.I.

C/c - \$ 129,00 - 11 al 18/03/2005

* * *

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, la Delegada del IMTI - Delegación Chilecito, mediante Resolución N° 50/05 que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de

180 días a los inmuebles comprendidos en el distrito Los Sarmientos del departamento Chilecito, dentro de los siguientes límites: Norte: Cerro Paimán, al Sur: río Los Sarmientos, al Este: división campo Malligasta - división campo Tilimuqui y al Oeste: río Los Sarmientos - Cerro Paimán, del departamento Chilecito de esta provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Agrim. María Alejandra Díaz - Delegada del I.M.T.I.

C/c - \$ 129,00 - 11 al 18/03/2005

* * *

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, la Delegada del IMTI - Delegación Chilecito, mediante Resolución N° 51/05 que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de 180 días a los inmuebles comprendidos en el distrito Alto Carrizal del departamento Famatina, dentro de los siguientes límites: Norte: Los Corrales, al Sur: distrito Bajo Carrizal, al Este: Los Bordo y al Oeste: Cerro Famatina y Río Amarillo, del departamento Famatina de esta provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Agrim. María Alejandra Díaz - Delegada del I.M.T.I.

C/c - \$ 129,00 - 11 al 18/03/2005

* * *

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, la Delegada del IMTI - Delegación Chilecito, mediante Resolución N° 52/05 que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de 180 días a los inmuebles comprendidos en el distrito Tilimuqui del departamento Chilecito, dentro de los siguientes límites: Norte: parcela Tilimuqui, al Sur: división campo Malligasta, al Este: parcela Tilimuqui y al Oeste: división campo Los Sarmientos, del departamento Chilecito de esta provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Agrim. María Alejandra Díaz - Delegada del I.M.T.I.

C/c - \$ 129,00 - 11 al 18/03/2005

* * *

Radar Compañía Constructora S.A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo del año 2005, se suspende y se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril del año 2005 a las 10:30 horas, en primera convocatoria y a las

11:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Maipú N° 1.468, barrio Shincal, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el orden del día que sigue a continuación. Se comunica a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en Maipú N° 1.468 de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para su registro de asistencia a la Asamblea hasta el día 06 de abril de 2005 inclusive, en el horario de 9,00 a 13,00 horas.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234°, Inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado al 31 de diciembre de 2004.
- 3) Consideración del Art. 234°, inc. 2° de la Ley N° 19.550, elección de Directorio.
- 4) Distribución de utilidades del Ejercicio.
- 5) Consideración de las remuneraciones del Directorio según Artículo 261° de la Ley N° 19.550.

Alberto Antonio Daddona
Presidente

N° 4.502 - \$ 200,00 - 15/03 al 01/04/2005

Olivos del Oeste S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 2005 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria en Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de las renunciaciones de los Directores Carlos Rivero y Máximo Fassano.
- 3) Designación de nuevos miembros del Directorio hasta completar el mandato de los Directores renunciantes.

Dr. Carlos Sasaki
Director Autorizado

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 -párrafo segundo- con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea.

N° 4.503 - \$ 250,00 - 15/03 al 01/04/2005

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación
Ley 7.165 - Art.12 - Expte. B7-00052-1-03

La A.P.T. comunica que se dictó Resolución N° 039/05, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en la localidad de "La Puntilla", Dpto. Chilcico, Pcia.

de La Rioja, comprendidos en el Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 016072/05; al solo efecto de la regularización dominial de aquellos vecinos que así lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.
La Rioja, 14 de marzo de 2005.

S/c. - \$ 81,00 - 18 al 29/03/2005

Argencos Sociedad Anónima

R.P.C. ... T° ... de Sociedades Anónimas. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 05 de abril de 2005 a las 11:00 horas a celebrarse en Ciudad de la Plata 2.383 - Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de la documentación mencionada en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de octubre de 2004.
- (3) Consideración de la gestión de los miembros del directorio, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2004.
- (4) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2004.
- (5) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- (6) Autorizaciones para realizar las inscripciones y/o presentaciones necesarias ante el Registro Público de Comercio.

El Directorio

Nota: De conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas, a fin de participar en la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas gestiones podrán realizarse en la calle Ciudad de La Plata 2.383 - Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día 04 de abril de 2005 inclusive. De conformidad con el Art. 239 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas podrán concurrir a la asamblea por apoderado, debiendo justificar el mandato con instrumento público o privado (con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria).

Roberto Marotta
Presidente

N° 4.512 - \$ 170,00 - 18 y 22/03/2005

REMATES JUDICIALES

Por orden de la señora Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría Civil "A" a cargo del autorizante, de acuerdo a lo dispuesto en autos Expte. N° 17.621/2001, caratulados: "Rilostar S.A. c/Roque Rodolfo Cimino y Otro - Ejecución Prendaria", el Martillero Público, Martín Juan Angel Illanes rematará, sin base, dinero de contado y al mejor postor, el día treinta y uno (31) de marzo del corriente año a horas once (11:00) en los portales del Tribunal, el bien que se detalla seguidamente: un automóvil tipo furgón, marca Renault, motor N° 5651310, chasis marca Renault N° 8-AITA13ZZMS001396, Dominio RLN-880, en funcionamiento. Gravámenes: el de autos. Condiciones: el comprador deberá entregar en el acto el importe total de su compra, más la comisión de Ley del Martillero. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Se hace constar que el automotor se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de efectuada la subasta. Informes: En Secretaría del Tribunal y en oficinas del Martillero, sita en calle Adolfo E. Dávila N° 19 - P.A., donde debe ser examinado el rodado a subastar. "Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar."

Secretaría, 04 de marzo de 2005.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

C/c. - \$ 80,00 - 11 al 18/03/2005

* * *

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional - M.P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron en los autos caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/De la Colina Hugo César s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 33.579 - Letra "N" - Año 2000, el Martillero Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 31 de marzo de 2005 a las 12,00 horas, en los Portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: un inmueble de su propiedad con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según título se ubica en esta ciudad, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 13.512, en el edificio denominado "Carlos I", sito en calle San Nicolás de Bari (O), número 218, designado como Unidad Funcional Número Trece (1° P. - Dpto. "D") ubicado en el primer piso, con entrada común por calle San Nicolás de Bari (O) número 218. Destino: vivienda. Polígono que la integra: 01 - 03. Superficie Cubierta: cuarenta y dos metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados. Superficie descubierta: catorce metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados. Total del Polígono: cincuenta y siete metros cuadrados siete decímetros cuadrados. Total de la Unidad Funcional: cincuenta y siete metros cuadrados siete decímetros cuadrados. Porcentaje según valor 1,76. Coeficiente de Ajuste: 1,00. Folio Real: Matrícula C-8758/13. Le corresponde un porcentaje de copropiedad del 1,76 % con relación al total del edificio. El inmueble general sobre el que se asienta el edificio del cual forma parte las unidades, se ubica sobre acera Sur de calle Bartolomé Mitre, hoy San Nicolás de Bari (O) número 214 -hoy número 218- de esta ciudad de La Rioja, que mide: de frente al Norte, trece metros ochenta y tres centímetros; en su contrafrente Sur, catorce metros siete centímetros; en su costado Este, veintinueve metros quince

centímetros; en su costado Oeste, veintiséis metros treinta y dos centímetros; lo que hace una superficie total de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados dos decímetros cuadrados y linda: Norte: calle Bartolomé Mitre, hoy San Nicolás de Bari Oeste número 218; Sur: Esteban Martín; Este: Luis Martín; Oeste: Amador A. Lucero. Le corresponde: al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección "A" - Manzana 69 - Parcela "ap/13" - Matrícula Registral: C-18758/13. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-01260. Los datos fueron extraídos de los títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos. Base de Venta: Pesos Once Mil Ciento Quince con 20/100 (\$ 11.115,20), o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la Subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos de ninguna naturaleza y el bien será entregado en las condiciones en que se encuentra (constatación del inmueble agregada en autos). El banco no responde por evicción y saneamiento de títulos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuaria, o en Oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367, Tel./Fax. 461598 - 439845, Cel 15678496 - 15676418. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 01 de marzo de 2005.

Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 4.485 - \$ 100,00 - 11 al 18/03/2005

* * *

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 4, en autos Expte. N° 37.515 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Santander Rubén Eduardo c/Hugo Ricardo Moreno - Ejecutivo", la Martillera, Sra. Valeria B. Cáceres rematará el día veintitrés de marzo del año en curso a horas doce (12), en los Portales de esta Cámara y Secretaría, sito en calle Güemes N° 118, de esta ciudad, en pública subasta, sin base, dinero de contado, al mejor postor, los siguientes bienes: 1°) Una computadora (CPU) SOXMAX, marca Energy, con teclado, mouse, con monitor marca Tree-Sama, serie CNU o75-Z00, 14 pulgadas. 2°) Una heladera marca Patrich - Serie 2011 -G- 1278 -E -201278, sin freezer, de color crema de 1 puerta. 3°) Una Balanza de pesos personal eléctrica marca Kretz. Los bienes descriptos no registran gravámenes. Todos en buen estado de uso y conservación. Comisión de Ley al Martillero, a cargo del comprador. Los bienes se entregan en el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta y se exhibirán los días hábiles de la semana previa al remate en el horario de 17 a 20 en calle Copiapó 322. Edictos por una (1) vez en un diario local y en el Boletín Oficial. Si el día de la subasta resultara inhábil, se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, ... de marzo de 2005.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 4.514 - \$ 25,00 - 18/03/2005

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaría a/c, Sra. Blanca N. de Décima, en los autos Expte. N° 8.765 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Páez José Oscar s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 17 de febrero de 2005.

Blanca N. de Décima
Prosecretaria

N° 4.443 - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. José Serapio Herrera, para que comparezcan en autos Expte. N° 36.194 - Letra "H" - Año 2004, caratulados "Herrera, José Serapio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 14 de diciembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.444 - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte N° 2.235 - Letra "N" - Año 2004, caratulado: "Nieto, José Raúl s/Usucapion", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria a favor del Sr. José Raúl Nieto, sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, por el camino de la ex Ruta Nac. 60, que se individualiza conforme a las medidas, superficie y linderos que a continuación se detallan: desde el punto "A", con dirección al Sur hasta alcanzar el punto B recorre 92,00 m donde forma una ochava de 5,66 m; desde este punto "B", con dirección Oeste, hasta dar con el punto C recorre 96,00 m; desde este punto "C" con dirección Norte, hasta alcanzar el punto D recorre 100,00 m; desde este punto D y con sentido Este recorre 96,00 m hasta dar con el punto A, donde se produce una ochava de 5,66 y finalmente cierra correspondiendo todas esas medidas a una superficie libre de 9.983,98 m². Los linderos son: al Sur, calle pública; al Oeste terrenos de la Municipalidad del departamento Arauco; al Norte con calle pública y al Este con calle pública (ex Ruta Nac. N° 60). Matrícula Cat. N° 0401-1098-001. En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a comparecer dentro del término de

quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, 28 de febrero de 2005.

Dra. Sara Alicia López Douglas
Secretaria Penal

N° 4.445 - \$ 130,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, del autorizante en Expte. N° 5.796 - "G" - Año 2001, caratulados: "Gallardo Teófilo Amadeo - Información Posesoria", hace saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Mini Granja El Busca Vida" Dpto. Capital de esta provincia de La Rioja, cuyas nomenclaturas catastrales y superficie son: Dpto. 01 - C.:I - S:H - MZ:438 - P:cc, con una superficie de 67.184,27m², lindando: al Sur: Sra. Beatriz Esther Cejas; al Norte: Laguna Azul; al Este: Sra. Beatriz Esther Cejas; al Oeste: Sr. Juan Antonio Galván y Sr. Elías Oscar Busleiman. Siendo sus medidas las siguientes: desde el pto. A al pto. B 103,45m; pto. B al pto. C 23,76 m; pto. C al pto. D 38,77 m; pto. D al pto. E 93,56 m; pto. E al pto. F 33,59 m; pto. F al pto. G 155,46 m; pto. G a pto. H 160,83 m; pto. H a pto. I 80,66m; pto. I a pto. J 40,25 m; pto. J a pto. K 77,17 m; pto. K a pto. L 8,46 m; pto. L a pto. M 101,08 m; pto. M a pto. N 119,43 m; pto. N a pto. A 42,67 m. En consecuencia, cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a comparecer dentro del termino de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.446 - \$ 110,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte N° 18.104/02 - Letra "M", caratulados: "Martínez Julio César - Sucesorio", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Julio César Martínez, a estar a derecho, dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 20 de diciembre de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.449 - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Enemecio Garnica, a fin de que se presenten a juicio dentro de los (15) quince días, posteriores a la última publicación en los

autos Expte. N° 28.811 - Año 2005 - Letra "G", caratulados: "Garnica Enemecio - Sucesorio Ab Intestato - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de febrero de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.450 - \$ 40,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 35.662 - "B" - 2004, caratulados: "Busleimán Roqué Ana N. - Información Posesoria", hace saber que la Sra. Ana N. Busleimán Roqué ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que se sitúa en esta ciudad Capital de La Rioja sobre calle Sta. Fe N° 725 con una superficie total de 390,91 m2, compuesta por superficie libre 386,13 m2, afect. lin. munic 4,78 m. Son sus linderos: al Norte, propiedad de Amelia Virginia Moreira de Herrera Sánchez; al Sur, calle Santa Fe; al Este, propiedad de Simón Lauro Busleimán Cabrera y Angel Vicente Romero y al Oeste, propiedad de María D'Alessandro de Demarco. Nomenclatura Catastral: C:I; S:A; Mz.95 P:as; Padrón 1-00594. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que, en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 29 de noviembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.451 - \$ 90,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

La Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, integrada por los Jueces Dres. Héctor Antonio Oyola - Marta Cristina de Reinoso y Víctor César Ascoeta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 28.669 - "C" - 2004, caratulados: "Contreras Gustavo Nicolás - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Gustavo Nicolás Contreras Bazán, y habiendo sido designado el Síndico Cr. Mario Daniel Gómez, con domicilio en calle 19 de Febrero N° 489 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Que se ha fijado hasta el día 27 de abril de 2005 para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico en las condiciones que establece el Acuerdo N° 188/04, Art. 12. Fijar el día 10 de junio de dos mil cinco para que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 35 LCQ; y el previsto por el Art. 39 del mismo ordenamiento el día 01 de agosto de dos mil cinco.
La Rioja, 20 de diciembre de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.452 - \$ 300,00 - 04 al 18/03/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de la Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho y a comparecer a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto: Carlos Roberto Calderón, dentro del termino de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 36.309 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Lucero Tomasa Rosa - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio" que se tramitan por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara; Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara; Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara; Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaría. La Rioja 21 de febrero de 2005.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja en los autos Expte. N° 36.206 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Fuentes Cristian Ariel s/Prescripción Adquisitiva", hace saber que el Sr. Cristian Ariel Fuentes ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva de la Motocicleta marca "Honda" - modelo Shadov VLX de Luxe - VT 600CD - Año 1996 - motor marca Honda N° PC21E-2803993 - chasis marca Honda N° JH2PC2133 T.M. 301943. Se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el rodado que se describe, a comparecer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, febrero 18 de 2005.

Dra. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.457 - \$ 99,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico S. Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, Planta Baja, ciudad de Buenos Aires, República Argentina, comunica por cinco (5) días que, con fecha 21 de octubre de 2004, Telecom Argentina Sociedad Anónima, inscrita el 13 de julio de 1990 bajo el Número 4.570, Libro 108 de Sociedades Anónimas en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, con domicilio en Av. Alicia M. de Justo 50, ciudad de Buenos Aires, y CUIT 30-63945373-8, ha solicitado la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial ("APE") que obra en autos. De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 72 y concordantes de la Ley 24.522 (y modificatorias), por resolución de fecha 25 de febrero de 2005, el Juzgado ha resuelto declarar presentado el APE y hacer saber a los acreedores denunciados y a aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado

de acreedores presentado al Juzgado por la deudora, que podrán formular oposiciones al APE mediante su presentación judicial en la sede del Juzgado, dentro de los diez (10) días, posteriores a la última publicación de edictos. Dichas oposiciones sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo, o la inexistencia de la mayoría exigida en el Art. 73 de la Ley 24.522 (y modificatorias). Publíquense por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.

Dr. Federico S. Jonson
Secretario

N° 4.458 - \$ 400,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de Víctor David Pereyra y Audifa Nicolasa Bustamante, a comparecer a estar en derecho en los autos Expte. N° 7.232 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pereyra Víctor David y Otra - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de la ley. Art. 342, inc. 1,2,3 del CPC y C. Secretaría, 09 de octubre de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.459 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de Lorenzo Herrera a comparecer a estar en derecho en los autos Expte. N° 7.282 - Letra "H" - Año 2004, caratulados: "Herrera Lorenzo - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de la ley. Art. 342 inc. 1,2,3 del CPCyC.
Secretaría, 20 de noviembre de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.463 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios del extinto Jorge Orlando Brizuela, para comparecer en los autos Expte. N° 36.516 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Brizuela Jorge Orlando - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, ... de febrero de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.464 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mary Crimilda Nazareno y Matilde Tumas, a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.316 - "N" - 2004, caratulados: "Nazareno Mary Crimilda y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por (5) cinco veces.

Secretaría, 10 de noviembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.465 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo de la autorizante; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Juan Carlos Quinteros a comparecer en los autos Expte. N° 2.005 - Letra "Q" - Año 2003, caratulados: "Quinteros Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 21 de febrero de 2005. Sr. Nelson Daniel Díaz.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 4.466 - \$ 50,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, María Danna, a comparecer en los autos Expte. N° 36.857 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Danna María - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 08 de febrero de 2005.

Carmen N. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 4.467 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Manuel Angel Chiesa, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N°: 7.308 - "CH" - 2004, caratulados: "Chiesa Manuel Angel - Sucesorio - Declaratoria de Herederos." La Rioja, 01 de marzo de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.469 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.185 - Letra "H" - Año 2004, caratulados: "Herrera José Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Herrera José Alberto, a estar a derecho. Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. 04 de octubre de 2004. Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria. Secretaría, 24 de febrero de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.470 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Nicolás Alberto Mereles, a comparecer en los autos Expte. N° 36.018 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mereles Nicolás Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de noviembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.471 - 45,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la I° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, en los

autos Expte. N° 7.174 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pur K.L. S.A. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la firma Pur K.L. S.A., con domicilio en calle Napoleón Loza N° 3.098, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, inscrita en el Registro Público de Comercio a los folios 4.362/4.377, Libro 40, con fecha 07/11/1986, de la ciudad de La Rioja; habiendo sido designados Síndicos, los Cres. Carlos Alberto Caglianone y Angela Beatriz Gaspanello, con domicilio constituido a los efectos legales y a los fines de la verificación de créditos en calle Rivadavia N° 237 de la ciudad de La Rioja. Se fijó hasta el día ocho de abril de dos mil cinco para que los acreedores presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14°, inc. 3°, Ley 24.522). Se fijó el día veintisiete de mayo de dos mil cinco, para que el síndico presente el informe individual, y el día once de julio de dos mil cinco para que presente el informe general (Arts. 14° inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local y de la ciudad de Córdoba, conforme Arts. 27° y 28° de la Ley N° 24.522. La Rioja, 04 de marzo de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.473 - \$ 400,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la I° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 7.175 - Letra "k" - Año 2004, caratulados: "Kowalczuk Hnos. S.R.L. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la firma Kowalczuk Hermanos S.R.L., con domicilio en Avda. Belardinelli N° 4.665, B° Artigas de la ciudad de Córdoba, inscrita en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones al N° 684, Folio 2.806, Tomo 12, año 1977, de la Pcia. de Córdoba, por Agrupamiento (Art. 65, Ley 24.522) con la firma Pur K.L. S.A., con domicilio en calle Napoleón Loza N° 3.098, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, inscrita en el Registro Público de Comercio a los folios 4.362/4.377, Libro 40, con fecha 07/11/1986, de la ciudad de La Rioja; habiendo sido designados Síndicos los Cres. Carlos Alberto Caglianone y Angela Beatriz Gaspanello, con domicilio constituido a los efectos legales y a los fines de la verificación de créditos en calle Rivadavia N° 237 de la ciudad de La Rioja. Se fijó hasta el día ocho de abril de dos mil cinco para que los acreedores presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14°, inc. 3, Ley 24.522). Se fijó el día veintisiete de mayo de dos mil cinco, para que el síndico presente el informe individual, y el día once de julio de dos mil cinco para que presente el informe general (Arts. 14° inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local y la ciudad de Córdoba, conforme Arts. 27° y 28° de la Ley N° 24.522. La Rioja, 04 de marzo de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.474 - \$ 500,00 - 08 al 22/03/2005

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Gaset Joaquín Angel, a comparecer en los autos Expte. N° 36.504 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Gaset Joaquín Angel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de marzo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.479 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Lucas Rogelio Zárate, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 36.328 - Letra "Z" - Año 2004, caratulados: "Zárate Lucas Rogelio - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de marzo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.476 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel A. Nader, Secretaría "2" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los extintos Petrona Alicia Ruiz de Rearte y Valentín Eladio Rearte, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10.338 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Ruiz de Rearte, Petrona Alicia y Otro - Declaratoria de Herederos". Chilecito, 28 de agosto de 2003.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

C/c. - \$ 50,00 - 11 al 29/03/2005

* * *

La Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, María Elisa Toti, por la Secretaría "A" de la autorizante, Blanca N. Décima, hace saber que, la señora Nélica Esther Aballay, en los autos Expte. N° 8.620 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Aballay de González, Nélica s/Información Posesoria", ha promovido juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle Corrientes N° 642, B° Centro de esta ciudad Capital, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte: puntos A, B mide 12.10 m y linda

con calle Corrientes; al Oeste: puntos B, C, mide 17.96 m - puntos C, D, mide 29,70 m y linda con propiedad del Sr. Páez Yañes, Carlos Nicolás; al Sur: puntos D, E, mide 12.00 m y linda con propiedad del Sr. Páez Yañes, Carlos Nicolás; al Este: puntos E, F, mide 25.00 m; al Oeste existe un corte en punto F, G y mide 0.15 m, retomando la línea de mensura dirección Sur a Norte; al Este puntos G, A, mide 23,50 m, los puntos E, F; F, G y G, A limitan con propiedad de Moreno, Vicente Aldo. El inmueble encierra una superficie de 565,26 m2. Su Matrícula Catastral es 01;C.;I-S.:A-M.:119-P.: "i", los datos consignados surgen del plano de mensura agregado en autos y que fuera confeccionado por el ingeniero agrimensor José C. Tosolini. Por el presente se cita a los sucesores del Sr. Roque María del Tránsito Mercado, por el término de diez (10) días, a estar a derecho, haciéndole saber a los mismos que las copias de la demanda se encuentran reservadas en Secretaría y a todos aquellos que se sintieran con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente a ejercer los mismos en igual término, el cual comenzará a correr el día hábil siguiente a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, marzo 01 de 2005.

Blanca N. de Décima
Prosecretaria

N° 4.483 - \$ 130,00 - 11 al 29/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 17.224 - Letra "O" - Año 2000, caratulados: "Olmedo Daniel Jesús - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Daniel Jesús Olmedo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 02 de marzo de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.482 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Eduardo Hipólito Campazzo, para comparecer en los autos Expte. N° 36.466 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Campazzo, Eduardo Hipólito - Sucesión Ab Intestato". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 28 de febrero de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.481- \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005

La Sra. Presidente del Excmo. Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Liliana Teresa García, Secretaría a cargo de la Dra. María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces que se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Sr. Agüero Luis Ramón, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte. N° 1.558 - "A" - 2004, caratulados: "Agüero Luis Ramón s/Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Chepes, 16 de diciembre de 2004.

Dra. Liliana Teresa García
Juez de Paz

Dra. María Elena Saracha de Peña
Secretaria

N° 4.484 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Trasobares, Roberto José, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 18.951 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Trasobares Roberto José - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, veinticinco de febrero de dos mil cinco.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 4.486 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.115 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "Garay, Jacinta Isabel s/Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Jacinta Isabel Garay, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, 20 de septiembre de 2004.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 4.487 - \$ 50,00 - 11 al 29/03/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la actuaría, Sra. Blanca N. de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores,

legatarios y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes del extinto Don. Hilario Benjamín Montivero, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 8.749 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Montivero Hilario Benjamín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de marzo de dos mil cinco.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 4.489 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Dina Margarita Fenoglio de Agramunt, para comparecer en los autos Expte. N° 8.796 - Letra F - Año 2005, caratulados: "Fenoglio de Agramunt Dina Margarita - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. Secretaría, 10 de marzo de 2005.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 4.490 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 35.659 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Corominas María Elena y Otras - Información Posesoria" hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Dalmacio Vélez Sársfield Nro. 770 de esta ciudad, cuyos linderos son al Norte: con calle Dalmacio Vélez Sarsfield, al Sur: con propiedad Cooperativa Facundo Quiroga; al Este: con propiedad del Sr. José Luis Herrera y al Oeste: con propiedad del Sr. Salomón Danón; con una superficie total de 735,51 m2. Que la Nomenclatura Catastral es: C: I - S: A - Manzana 95 - Parcela 43. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, ... de febrero de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.491 - \$ 110,00 - 15/03 al 01/04/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la 4° Circuns. Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del actuario, cita y

emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Bittar Issan, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.244 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bittar Issam s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de febrero de 2005.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 4.493 - \$ 45,00 - 15/03 al 01/04/2005

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Pérez Jorge Alfredo a comparecer en los autos Expte 7.349 - P - 04, caratulados: "Pérez Jorge Alfredo - Sucesorio" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de febrero de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.494 - \$ 38,00 - 15/03 al 01/04/2005

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcazar, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, en autos Expte. N° 3.994 - Letra "D" - Año 2003, caratulados: "Domínguez de Torres Lucía del Carmen y Otros - Información Posesoria Colectiva", hace saber por tres (3) veces que cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a los Sres. Garay Vda. de Domínguez Dominga; Domínguez Vda. de Antonio; Luna Brizuela Felipa; Molina Rogelia, Pereyra Felipe y Domínguez Nicolás, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley, Art. 49 del C.P.C.
Secretaría, 27 de octubre de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 4.496 - \$ 27,00 - 15 al 22/03/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 35.496 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Reyes Maza Onésimo - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Hunicken s/n, B° Vargas, a una cuadra de Av. Alem de esta ciudad, cuyos linderos son al Norte: con calle Hunicken, al Sur: con propiedad de Angel Longo; al Oeste: con propiedad de Pedro Damián Pasos y al Este: con propiedad del Sr. Antonio

Montaperto, hoy Sr. Sánchez; con una Superficie Total de 357,66. Que la Nomenclatura Catastral es: C: I - S: B - Manzana 73 - Parcela "ay". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 15 febrero de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.498 - \$ 110,00 - 15/03 al 01/04/2005

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia, en los autos Expte. N° 10.875 - R - 2004, caratulados: "Rearte Martín Antonio / Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a presentarse, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 18 de agosto de 2004.

Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 4.499 - \$ 45,00 - 15/03 al 01/04/2005

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte N° 11.240 - Letra "N", caratulados: "Nievas Doraliza Genoveva - Información Posesoria", Secretaría N° 2, hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Juan F. Quiroga s/n, Plaza Nueva, Dpto. Famatina, cuya Nomenclatura Catastral y superficie es la siguiente: Cir. I; Sección "C"; Maz. 44; Parcela 4; Sup. 2581,93 m2, lindando al Norte: con Cortez Natalio; al Noreste con Raúl Héctor Lasso; al Sur: con Raúl Héctor Pedro Lasso; al Sureste: con Elisa Villafañe de Nallin y Suc. de Condel Nallin; al Este: con Suc. de Ramón María Granillo y al Oeste: con calle pública Juan F. Quiroga. En consecuencia, cítese y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en forma especial a sus anteriores propietarios: Ramona Nievas y Antonia Nievas, a comparecer dentro del término de diez (10) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (03) veces.
Chilecito, 10 de marzo de 2004.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 4.500 - \$ 45,00 - 15 al 22/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante hace saber que, por ante el Registro Público de Comercio, tramitan

los autos Expte. N° 8.504 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "B.C. SR. - Marcelo Vargas Construcciones - U.T.E. s/Inscripción de Contrato", en los que B.C. S.R.L., inscripta en el R.P.C. en el Libro 56, a los folios 1.177/1.194 con fecha 11-9-2002 y el Sr. Marcelo Oscar Vargas, inscripto en el R.P.C. como comerciante (construcciones) en el Libro N° 57, Folios 2.525/2536 con fecha 5-11-2003, solicitan la Inscripción del Contrato de Unión Transitoria de Empresas, cuyas cláusulas principales establecen lo siguiente: Denominación y Domicilio: "B.C. S.R.L. - Marcelo Vargas Construcciones - U.T.E.", 8 de Diciembre 562, La Rioja. Objeto: Participar en licitaciones convocadas por la A.P.V. y U. dentro del marco del Plan Federal de Viviendas y Ejecución de las obras de resultar adjudicatarios. Duración: Hasta la fecha de recepción definitiva de las obras o de cobro del último pago, lo que se produzca en último término. Dirección y Representación: Alejandro José Elías, D.N.I. 26.782.727 y Marcelo Oscar Vargas D.N.I. 11.140.227. Fondo Operativo: \$ 5.000. Participación: 60 % para Marcelo Vargas Construcciones y 40 % para B.C. S.R.L. Publicación por (1) una vez.

Secretaría, 10 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.504 - \$ 70,00 - 18/03/2005

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 8.509 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Corso Ferrari S.A. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción", constituida mediante instrumento público, en Montevideo, República Oriental del Uruguay el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, pasado ante la Escribana Selva Angélica Pera Goenaga. Datos de los socios constituyentes: I) Mauricio Cukier Solnica, uruguayo, CI N° 706.481-3, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Sara Goldring. II) Herry Luis Vivas San Martín, uruguayo, CI N° 1.888.953-5, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Leonor Arismendi Morán, ambos con domicilio en calle Juan Carlos Gómez 1.348, piso 4°, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Plazo: Su duración es de cien años, contados a partir de la fecha de suscripción del instrumento de constitución. Denominación: "Corso Ferrari Sociedad Anónima". Domicilio Social: Av. San Francisco N° 48 de la ciudad de La Rioja. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: A)- Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B)- Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso, C)- Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda

clase de operación con bienes inmuebles. Capital Social: El Capital Social es de Dólares Americanos Quinientos Mil (US\$ 500.000) dividido en acciones ordinarias de Dólares Americanos Uno (US\$ 1,00) valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Administrador o de un Directorio, que puede ser socio o no, que durará en el cargo por el término de un año, pudiendo ser reelegidos. Apoderado y Representante Legal designado: El Sr. Hernán Jesús Ferraro, D.N.I. N° 20.202.460, domiciliado en Av. San Francisco 48, La Rioja. (Art. 10, Ley 19.550. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial).
Secretaría, 10 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.505 - \$ 180,00 - 18/03/2005

La Presidenta de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Basan, ha ordenado en los autos Expte. N° 529/2004 - Letra "C", caratulados: "Córdoba Rectificaciones S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" publicar edictos por un (01) día en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales, a saber: "En la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004). Entre los señores: Alfredo Conte D.N.I. N° 7.984.901, CUIL N° 20-07984901-5, argentino, casado, mayor de edad, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Dr. Amadeo Sabatini, casa N° 18 de esta ciudad, Mirtha Clarinda Gragli, L.C. N° 5.636.266, CUIL N° 27-05636266-0, argentina, casada, mayor de edad, profesión comerciante, domiciliada en calle Dr. Amadeo Sabatini, casa N° 18 de esta ciudad; Alejandra Mariela Conte, D.N.I. N° 24.286.822, CUIL N° 27-24286822-1, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en calle Ricardo Balbín N° 32, B° Hipólito Irigoyen de esta ciudad de Chilecito, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.). La Sociedad se denomina "Córdoba Rectificaciones S.R.L.", constituyendo su domicilio comercial en la jurisdicción de la provincia de La Rioja, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en todo el ámbito de la República Argentina y/o del extranjero. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99) contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Córdoba Rectificaciones S.R.L. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, a la siguientes actividades: Servicios: prestación de todo tipo de actividades u operaciones relacionadas con el intercambio y rectificación de bienes y productos consumibles y/o fungibles, materias primas e insumos necesarios para su elaboración, rectificación, producción, comercialización y transporte de tales bienes y/o artículos y todo tipo de servicios susceptibles de ser prestados a entidades públicas o privadas, como así también a personas físicas o jurídicas en particular. Comerciales: mediante la compra, venta, cesión, alquiler, comercialización, importación, exportación, leasing, consignación y distribución al por mayor y/o menor, y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, patentes de invención y marcas de fábrica y/o de comercio, nacionales y/o extranjeras, diseños y

modelos industriales y/o comerciales y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Financiero: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Inmobiliario: mediante la adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y/o rurales, la compraventa de terrenos, subdivisión y fraccionamiento y administración de toda clase de inmuebles, explotación, arrendamiento y/o locación de los mismos; incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), representado por Ciento Veinte (120) cuotas de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Alfredo Conte, D.N.I. N° 7.984.901, quien actuará en calidad de gerente y usará su firma precedida del sello social. Durará en su cargo hasta que la asamblea le revoque su mandato mediando justa causa debidamente acreditada. Siendo el nombramiento en calidad de Gerente del socio Alfredo Conte, condición expresa para la constitución de la presente S.R.L., atento a sus vinculaciones comerciales, personales, idoneidad y experiencia comercial en el desarrollo del que es objeto de esta sociedad. La firma del Gerente solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, para lo cual podrá, incluso, realizar todos aquellos actos previstos en el Art. 1.881 del Cód. Civil y los equiparables a los mismos. Asimismo, podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y/o comerciales y/o financieros que fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de la sociedad. La sociedad podrá ser representada directamente por el socio gerente en forma personal ante cualquier entidad pública nacional, provincial y/o municipal, o ante los organismos de la administración descentralizada, autárquicos o ante el Poder Judicial Provincial y/o Federal. El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios. Las decisiones sociales se tomarán por mayoría que representen más de la mitad del capital social. El control de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios que representen mas del 10% del capital social, pudiendo los mismos inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. El día dos (02) de mayo de cada año se cerrará el ejercicio social y se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a disposiciones legales vigentes, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación para su consideración.

Chilecito, 26 de agosto de 2004.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretario a/c. Secretaría

N° 4.507 - \$ 300,00 - 18/03/2005

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 8.498 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Ikon Office Solutions Argentina S.A. s/Inscripción de Sucursal", donde se ha dispuesto la publicación por un (1) día del presente edicto, siendo los datos de la entidad societaria a inscribirse, los siguientes: Directorio: Presidente:

Rodrigo Ariel Ventrice, D.N.I. N° 23.303.604 y Director Suplente: Américo Mario Amoroso Benzo, D.N.I. N° 92.359.859. Forma y fecha del Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 105 de fecha 15/04/1999, registrada bajo el Folio N° 379, Registro Notarial N° 159 e inscripta bajo N° 5.239, Libro N° "4", Tomo de Sociedades. Razón Social: "Ikon Office Solutions Argentina S.A. Domicilio Social: Sucursal: Ruta N° "5", Km. 6, Parque Industrial de esta ciudad Capital de La Rioja. Capital Social: Pesos Doce Mil (\$ 12.000), representado por doce mil acciones nominales, nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas, por un valor nominal de Pesos Uno (\$ 1) cada una y cada acción ordinaria con derecho de uno a cinco votos, socio Joaquín Ricardo Corts, 3.000 acciones; Raymond Earnest Brown, 6.000 acciones y Eduardo Víctor Barrancos, la cantidad de 3.000 acciones. Organismo de Dirección y Administración: Directorio integrado por uno a cinco directores titulares, siendo su presidente, Rodrigo Ariel Ventrice y Director Suplente Américo Mario Amoroso Benzo. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: a) Actividades de importadora, exportadora y comercial de mercaderías en general. b) Industrial y Servicios, mediante la industrialización, comercialización, fabricación, fraccionamiento, reparación, mantenimiento, servicio técnico, compra, venta, locación, leasing, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuesto, insumos, suministros, accesorios y componentes relacionados con todo tipo de equipos para uso de oficinas, computadoras, impresora, fax, duplicadora digitales, fotocopiadoras, impresoras y todo tipo de máquinas gráficas, de copiado e impresión, sus manuales y bibliografía. Asimismo, la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público) y mandatarias (vinculadas al objeto social).

Secretaría, 10 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.508 - \$ 200,00 - 18/03/2005

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Marta Ester Godoy, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.021/05 caratulados: "Godoy Marta Ester - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Marzo, 09 de 2005.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario a/c. Secretaría

N° 4.509 - \$ 45,00 - 18/03 al 05/04/2005

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B"

del autorizante, hace saber por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 8.502 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mil S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", donde se ha dispuesto la publicación por un (1) día del presente edicto, siendo los datos de la entidad societaria a constituirse los siguientes: Socios: Claudia Carina Ledesma, D.N.I. N° 22.159.184, argentina, casada, con domicilio real en calle Rivadavia N° 989 (E) de la ciudad de San Juan y Marisa Ivanna Ledesma, D.N.I. N° 17.823.616, argentina, casada, con domicilio real en Avenida San Francisco Km. 6 ½ de esta ciudad. Forma y fecha del Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 69, de fecha 26/03/2004, labrada ante la Escribana Pública Elba Susana Vergara de Castro, folios 149/152. Razón Social: "Mil Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio Social: Calle Belgrano N° 326, de esta ciudad Capital de La Rioja. Duración: noventa (90) años, contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), representado por treinta mil cuotas sociales por un valor nominal de \$ 1,00, cada una, con derecho a un voto por cuota, (Socia Claudia Carina Ledesma, doce (12) mil cuotas sociales y Socia Marisa Ivanna Ledesma, dieciocho (18) mil cuotas sociales). Organismo de Representación, Administración y uso de la firma: La Gerencia y la Administración será ejercida por la socia Marisa Ivanna Ledesma. Fecha del cierre del Ejercicio: El treinta y uno de diciembre de cada año. Objeto Social: a) Prestación de servicio velatorio y fúnebres integrales, servicio de ambulancia, remises; producción, fabricación, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización de todo tipo de obras funerarias, artísticas, ataúdes, lápidas y demás elementos destinados al servicio de velatorio; construcción y explotación de inmuebles destinados a dichos servicios; nichos, explotación y comercialización de cementerios parque; instalación y explotación de consultorios médicos, odontológicos y oftalmológicos, atención de enfermos y/o internados; explotación de casas y/o clínicas de descanso, dietéticas, consultorios externos y/o internos, implementación de servicios de enfermería, traslado de pacientes y demás actividades allí referidas y todos los actos necesarios que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Secretaría, 10 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.511 - \$ 190,00 - 18/03/2005

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 8.512 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Orión S.R.L. s/Inscripción de Sucursal", ha ordenado la publicación por un (1) día del presente edicto, haciendo saber que, mediante Acta de Asamblea, los socios de Orión S.R.L., Miguel Angel Uequin D.N.I. 20.564.965 y Vicente Eduardo Vallcaneras D.N.I. 12.316.618, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santiago del Estero, bajo el Número 8 del folio 35 y 36, Tomo contratos sociales 2005, han decidido la apertura de sucursal en la ciudad de La Rioja con domicilio en calle Onas 2.102, B° Juan Facundo Quiroga y bajo la Representación del Sr. Américo Esteban Torres, D.N.I. N° 6.721.710, con domicilio en calle Onas N° 2.102, B° Juan Facundo Quiroga. Conforme Contrato Constitutivo celebrado en la ciudad de Santiago del Estero de fecha 20/01/05 la firma Orión S.R.L. tiene por objeto

la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, investigación, custodia, limpieza, emisión y distribución de correspondencia, facturas e intimaciones y todo otro servicio tendiente a responder las necesidades de las familias y empresas, por lo que la sucursal comparte el mismo objeto social. Edictos por un (1) día.

La Rioja, 16 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio.

N° 4.515 - \$ 75,00 - 18/03/2005

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Domingo Yanaje Quispe, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.978/05, Letra "Y", caratulados: "Yanaje Quispe Domingo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Febrero 28 de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaría

N° 4.516 - \$ 40,00 - 18/03 al 05/04/2005

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 17.787 - Año 2002 - Letra "G", caratulados: "Galleguillo Jesús Víctor c/María Claudina Ocampo - Divorcio Vincular", cita a la señora María Claudina Ocampo a comparecer a juicio, conteste la demanda y ofrezca prueba en el término de treinta y dos (32) días ampliados en razón de la distancia, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial sin cargo por tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Art. 165 y ctes. del C.P.C.). Chilecito, febrero 15 del año 2005.

Juan Bautista Scruchi

Prosecretario

S/c. - \$ 40,00 - 18 al 29/03/2005

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, Secretaría Dra. Sara Granillo de Gómez, comunica que por autos Expte. N° 8.500 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vicis S.R.L. Inscip. Modifica. del Art. 5°, Desig. de nuevo gerente y cesión de Cuotas Sociales" la firma Vicis S.R.L. ha iniciado trámite sobre la inscripción de Mod. Art. 5°, designación de nuevos gerentes, cesiones de cuotas sociales y cambio de jurisdicción, los que a continuación se detallan: Que por Escritura N° 392 de fecha dos días del mes de agosto de 2004, confeccionada por la Escribana Silvia Marcela Gómez, titular del Registro N° 17, comparecen los señores Federico Emilio Robles, Oscar Gregorio Alvarez,

Javier Natenson, Carlos Espíndola y Edgardo Héctor González en su carácter de socios, representando el cien por ciento (100%) del capital social y resuelven modificar el Artículo 5° del Estatuto Social: Artículo 5°.- “La Administración y Representación Legal estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. El uso de la firma social será en forma indistinta de cada uno de ellos. Quien actúe en calidad de gerente tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley N° 5.965-63. Por la misma escritura se trata el tema de la renuncia al cargo de Gerente del señor Javier Natenson, y se propone como nuevo y único Gerente al señor Carlos Espíndola, argentino, clase 1937, D.N.I. N° 5.470.393, soltero, comerciante, domiciliado en calle Perú N° 1.768 - Lomas del Mirador - San Justo - Buenos Aires. De las Cesiones de Cuotas Sociales: Que por Escritura N° 390 de la Escribana titular del Registro N° 17, Dra. Silvia Marcela Gómez, comparecen como cedentes los señores Jorge Manuel García, D.N.I. N° 10.395.422, casado, domiciliado en calle General Urquiza N° 375 de Ramos Mejía - Buenos Aires; el doctor Edgardo César Larroque, argentino, clase 1955, D.N.I. N° 11.633.150, casado, domiciliado en calle Directorio N° 99 - Lavallol, provincia de Buenos Aires y; por la otra, como cesionarios los señores Javier Natenson, argentino, clase 1969, D.N.I. N° 20.710.452, divorciado, domiciliado en calle Griveo N° 3.966 - Capital Federal; el señor Federico Emilio Robles, D.N.I. N° 7.611.699, divorciado, licenciado, domiciliado en calle Antonio Machado N° 507 - 4to. Piso - Dpto. “b” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el señor Omar Gregorio Alvarez, argentino, clase 1961, D.N.I. N° 14.621.273, soltero, diseñador gráfico, domiciliado en calle Juan de Garay N° 3.487, Morón, Buenos Aires; convienen en celebrar la presente cesión de cuotas sociales: El señor Jorge Manuel García es titular de ciento cuatro mil ciento cuarenta y cinco cuotas del capital social, es decir, el equivalente a Pesos Ciento Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco (\$ 104.145) dividido en cuotas de \$ 1, valor nominal, cada una que representa el 79,5 %, y el Dr. Edgardo César Larroque es titular de dieciocho mil novecientos noventa y cinco cuotas equivalente a Pesos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Cinco equivalente a \$ 18.995 y representa el 14,5 % del capital social, por dicha escritura, ceden y transfieren el señor Jorge Manuel García a favor de Federico Emilio Robles, el 76,50 %, cien mil doscientas quince cuotas (100.215) y, de Omar Gregorio Alvarez el 3 %, tres mil novecientos treinta cuotas (3.930), y el Dr. Edgardo César Larroque a favor del señor Javier Natenson, dieciocho mil novecientos noventa y cinco cuotas partes (18.995). Con motivo de la presente cesión la Sociedad queda constituida de la siguiente forma: Federico Emilio Robles es titular de 100.215 cuotas equivalentes a \$ 100.215 (76,50 %), el señor Omar Gregorio Alvarez es titular de 3.930 cuotas equivalentes a \$ 3.930 (3 %); Javier Natenson es titular de 18.895 cuotas equivalentes a \$ 18.995 (14,50 %); el señor Edgardo Héctor Larroque es titular de 1.310 cuotas equivalentes a \$ 1.310 (1 %); el señor Sergio Daniel Nicolás Ceballos es titular de 3.275 cuotas equivalentes a \$ 3.275, representa el 2,5 %; y la Sra. Claudia Nancy Ceballos es titular de 3.275 cuotas equivalentes a \$ 3.275 que representa el 2,5 % del Capital Social. Presentes en este acto la señora María Haydée Papaleo, argentina, clase 1955, D.N.I. N° 11.905.948 casada en primeras nupcias con Edgardo César Larroque concurre a expresar el asentimiento conyugal y la señora Marta Noemí Pizzulli de García, argentina, clase 1954, D.N.I. N° 11.684.059, casada en primeras nupcias con Jorge Manuel García, se encuentra expresado en la Escritura N° 146 del protocolo 2003 de la Escribana autorizante. Que por Escritura

N° 391 de fecha dos días del mes de diciembre del dos mil cuatro, comparecen como cedentes los señores Sergio Daniel Nicolás Ceballos, argentino, clase 1966, D.N.I. N° 17.891.400, casado, domiciliado en calle Quiroga Sarmiento N° 3.668 de la ciudad de Córdoba y la señora Claudia Nancy Ceballos, argentina, clase 1968, D.N.I. N° 20.613.018, casada, domiliada en calle Virrey Melo N° 3.653 de la ciudad de Córdoba, titulares de ses mil quinientas cincuenta cuotas partes del capital social, es decir, el equivalente a Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta divididos en cuotas de \$ 1, valor nominal, cada una, dicen que por este acto ceden, venden y transfieren seis mil quinientas cincuenta cuotas sociales de \$ 1, valor nominal, cada una, a favor del señor Carlos Espíndola, argentino, clase N° 1937, D.N.I. N° 5.470.393, soltero, comerciante, domiciliado en calle Perú N° 1.768, Lomas del Mirador, San Justo, Buenos Aires, en su carácter de cesionario, quien acepta y adquiere dichas cuotas. En este estado la sociedad queda constituida de la siguiente forma: Federico Emilio Robles es titular de 100.215 cuotas equivalentes a \$ 100.215 que representa el 76,5% del capital social, el señor Javier Natenson es titular de 18.995 cuotas equivalente a \$ 18.995, representa el 14,5 %, el señor Edgardo Héctor González es titular de 1.310 cuotas equivalentes a \$ 1.310 representa el 1 %, el señor Omar Gregorio Alvarez es titular de 3.930 cuotas equivalentes a \$ 3.930 representa el 3 %, y el señor Carlos Espíndola es titular de 6.550 cuotas representa el 5 % del capital social. Presentes en este acto la señorass Karina Daniela Tosetto, casada en primeras nupcias con el señor Sergio Daniel Ceballos y el señor Pablo Francisco Gallino, casado en primeras nupcias con la señora Claudia Nancy Ceballos, presentan el consentimiento conyugal dispuesto en el Artículo 1.277 del Código Civil de la Cesión de Cuotas. Inscripción de Gerente y Cambio de Jurisdicción: Que por la Escritura 26 de fecha 07 de marzo del corriente año, la Escribana Dra. Marcela Gómez, Reg. 17, comparecen los socios Omar Gregorio Alvarez por sí y en representación del socio Carlos Espíndola, según Poder Especial otorgado a su favor, Federico Emilio Robles, Javier Natenson, convienen lo siguiente: El señor Omar Gregorio Alvarez por la representación invocada y acreditada y el señor Federico Emilio Robles, convienen en celebrar la presente Cesión de Cuotas Sociales: El señor Carlos Espíndola es titular de seis mil quinientas cincuenta cuotas partes del capital social, es decir, el equivalente A Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta divididos en cuotas de \$ 1, valor nominal, cada uno de la firma Vicus S.R.L., en adelante el cedente, dice que por este acto cede, vende y transfiere seis mil quinientas cincuenta cuotas sociales de \$ 1, valor nominal, cada una, a favor del señor Federico Emilio Robles, el “cesionario” quien acepta y las adquiere de plena conformidad. Las cuotas cedidas representan el cinco por ciento (5 %) del capital social. En este estado la sociedad queda constituida de la siguiente forma: Federico Emilio Robles, Javier Natenson, Omar Gregorio Alvarez y Edgardo Héctor González. El capital social fijado en la suma de Pesos Ciento Treinta y Un Mil (\$ 131.000) queda suscrito e integrado de la siguiente forma: Federico Emilio Robles es titular de 106.765 cuotas equivalentes a \$ 106.765 que representa el 81,5 % del Capital Social, el señor Javier Natenson es titular de 18.995 cuotas equivalentes \$ 18.995 representa el 14,5 %, el señor Edgardo Héctor González es titular de 1.310 cuotas equivalentes a \$ 1.310 representa el 1 %, y el señor Omar Gregorio Alvarez es titular de 3.930 cuotas equivalentes a \$ 3.930, representa el 3 % del capital social. Renuncia y Designación de Nuevo Gerente y Cambio de Jurisdicción: Que contando con quórum legal y estatutario para sesionar, conforme al Art. Sexto y Art. 159 y 160 de la Ley N° 19.550, encontrándose presente el noventa y nueve por ciento del Capital Social, resuelven dejar constancias

por Acta Notarial de las siguientes resoluciones sociales: Que habiéndose desvinculado de la sociedad el Sr. Carlos Espíndola por razones de salud y en virtud de la imposibilidad de seguir cumpliendo las funciones de gerente, asimismo, tratan la renuncia del gerente de la sociedad, el señor Carlos Espíndola, quien, a través de su apoderado Omar Gregorio Alvarez, presenta la renuncia, habiendo sido aceptada la misma, se propone al señor Omar Gregorio Alvarez como nuevo y único socio gerente, aceptándose por mayoría, asumiendo el cargo de mención. Del cambio de jurisdicción y domicilio legal de la empresa en virtud que no se cumplieron los objetivos sociales y económicos de la misma para que la sociedad continúe desarrollando sus actividades en la ciudad de La Rioja, siendo necesario centralizar la administración principal de la misma en la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, calle Avda. San Martín N° 78, primer piso, Oficina "d", Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, se dispone el cambio de jurisdicción a la provincia de Buenos Aires. Edicto por un (1) día, Registro Público de Comercio.
16 de marzo 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.517 - \$ 500,00 - 18/03/2005

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Jorge Alberto Malanga, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.550 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Malanga Jorge Alberto -Sucesorio".
Secretaría, 16 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.519 - \$ 15,00 - 18/03 al 05/04/2005

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 567/05 - Letra "B", caratulados: "Cortruc (U.T.E.) s/Inscripción del Contrato Social", comunica por un (1) día, como lo establece el Art. 10°, inc. "a" de la Ley de Sociedades Comerciales, comunica que en oportunidad de constitución de la Unión Transitoria de Empresas que girará bajo la denominación social "Cortruc (U.T.E.)" con un fondo operativo común de Pesos Cinco Mil, siendo su domicilio social calle Corrientes N° 912, P.A., de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja; prevista su

duración diez (10) meses o hasta la terminación de la obra, y el objeto de la Unión Transitoria de Empresas es: la obra "Plan Federal 31 - 50 Viviendas en Famatina - Tipología Mi, "La Rioja", del Expte. Código B6-N° 01642-2-04 del Registro de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo La Rioja, según la convocatoria por la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo; constituyendo como órganos de administración en los representantes legales, Sres. Juan Angel Martín, Carlos Rolando Tejada y representante legal y técnico, Arq. Julio Alberto Luna, la presente Unión Transitoria de Empresas está integrada por las siguientes empresas asociadas: Lugatei Construcciones S.R.L. con domicilio legal en calle Joaquín V. González N° 278 y Martín Construcciones (Unipersonal) con domicilio en Formosa N° 149, B° Mayo, ambas de esta ciudad de Chilecito. Fdo. Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara. Dra. Antonia Toledo, Secretaria Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas.
Secretaría, 17 de marzo de 2005.

N° 4.521 - \$ 150,00 - 18/03/2005

EDICTOS MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 95-G-1996. Titular: Golden Peaks Argentina S.A. Denominación: "Corral I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de febrero de 2005. Señora Directora: ... quedando graficadas, diecinueve pertenencias de cien hectáreas cada una, ubicadas dentro del pedido de autos; comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3467520.200 X=6477541.600, Y=3470020.200 X=6477541.600, Y=3470020.200 X=6469791.127, Y=3469020.200 X=6469791.127, Y=3469020.200 X=6470041.600, Y=3467520.200 X=6470041.600. Dirección General de Minería, La Rioja, 08 de febrero de 2005. Visto: ... y Considerando: ... La Directora General de Minería, Resuelve: Artículo 1°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°)- De forma ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería.

Laura F. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dcción. General de Minería

N° 4.513 - \$ 70,00 - 18, 22/03 y 01/04/2005